

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de enero de 2024.-DECRETO ALC. Nº 0190/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9º en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum Nº 27, de fecha 08 de enero de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro correspondiente al segundo semestre del año 2018 hasta el segundo semestre del año 2018 ce la propiedad ubicada en pasaje Ana Gonzales N°3207, perteneciente a la contribuy arte Leonor Royana Cepeda Cortés, el cual ha cancelado el aseo domiciliario dentro de su Patente Nicolado el Rol Nº 210910; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Rol Nº 210910; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Nicolado el Rol Nº 210910; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Nicolado el Rol Nº 210910; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Nicolado el Rol Nº 210910; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Nicolado el Rol Nicolado el

DECRETO:

1.- Elimínese del Sistema la deuda por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por <u>duplicidad</u> <u>de cobro</u> correspondiente al segundo semestre del año 2018 hasta el segundo semestre del año 2023,

perteneciente a la contribuyente
Leonor Roxana Cepeda Cortés, le el cual ha cancelado el aseo domiciliario dentro
de su Patente Microempresa Rol N° 210910

2.- Encárguese al **Departamento de Rentas Municipales** llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Dpto. Rentas